



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2020-00126-00

ACCIONANTE: MARIA EUSEBIA LARIOS VALDERRAMA

ACCIONADO: FREDY DEL CRISTO GOEZ ORTEGA

Revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que las partes solicitan, mediante memorial radicado vía correo electrónico, la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Pues bien, para resolver huelga remitirse a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, que a la letra reza:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

...."

En el caso que nos ocupa, las partes están actuando en nombre propio, por tanto tienen la facultad directa de elevar la mentada petición, además no existe embargo de remanente por lo que se procederá de acuerdo a lo preceptuado en el artículo antes referenciado, lo cual quedará consignado en la parte resolutive de este auto.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º.- **DECLÁRESE** la terminación de este proceso por pago total de la obligación.

2º.- **ORDENASE** la entrega de los siguientes depósitos judiciales a la parte ejecutante:

463620000010695, por valor de \$491. 711.00.

463620000010775 por valor de \$506. 846.00

463620000010839 por valor de \$508. 226.00.

3º.- **ORDENASE** el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo a la parte ejecutante y entréguese a la parte ejecutada.

4º.- **LEVÁNTENSE** las medidas cautelares decretadas en este asunto mediante autos de fecha 9 de diciembre de 2020. Ofíciase en tal sentido.

5º.- **ACEPTASE** la renuncia al término de ejecutoria. **ARCHÍVESE** este expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ**